

PONENCIA 28J CANARIAS
NATALIA PARES VIVES

EL PASADO Y EL FUTURO DEL MOVIMIENTO TRANSEXUAL

5

Resumen e introducción

10 Agradeceros a GAMA y al CABILDO, a su Servicio Insular de Cultura, la oportunidad que se me brinda, al invitarme hoy aquí, de poder intervenir ante este auditorio.

15 Gracias, también, por la presentación de mi persona que agradezco pues considero un elogio la visión generosa que se ofrece de mí.

20 Me gustaría que con independencia de la formalidad que impone la estructura de la sala, la separación entre ponente y oyentes, dicho esquema pueda romperse en aras a establecer un debate posterior sobre aquellas cuestiones que se consideren oportunas.

25 Mi exposición sería así como una visión revulsiva e incitadora al diálogo posterior. Espero ser breve y no sobrepasar los 30' de exposición. Perdonadme si me extiendo más y perdonadme también si en algún momento cuesta entender lo que digo.

30 El tema que nos trae hoy aquí es "El pasado y el futuro del movimiento transexual".

35 Quisiera antes de abordar de lleno el cuerpo de mi ponencia ofrecer un breve resumen de ella.

40 Se conocen casos asociables a la transexualidad desde la remota antigüedad de la humanidad. Sin embargo es en la historia moderna, en los últimos 50 años, que ha merecido una atención individualizada.

45 Las innumerables y extremas vicisitudes que han vivido las personas transexuales en todo el mundo, se han producido también en España aunque con nuestros matices propios. Desde la dictadura franquista hasta nuestros días, la transexualidad ha debido trampear el clima social de tolerancia o intolerancia de cada momento para sobrevivir.

50 La sociedad española y su clase política siguen empeñadas en defender el marco de discriminación de la transexualidad en el contexto de una sociedad sexista.

Como expresión reciente de una nueva conciencia de identidad, a finales de los 80 surgen en España los grupos de transexuales. Pensados primeramente como instrumentos meramente reivindicativos, terminan inevitablemente afrontando el apoyo a los individuos más vulnerables. Las relaciones con otros movimientos sociales y políticos han sido siempre difíciles. Desde el oportunismo y la incomprensión y muchas veces desde el sectarismo interesado, se ha pretendido silenciar la aspiración igualitaria de la transexualidad. Pero, sin duda, el balance es muy positivo y la imagen y aceptación social de la transexualidad ha mejorado mucho respecto del pasado.

Hoy en día, aunados más que nunca en una simbiótica afinidad con otros grupos fuera de las fronteras nacionales, la transexualidad evoluciona en el reconocimiento de su identidad en contraste con el sexismo social imperante en todos los medios sociales y políticos al uso, convirtiéndose en un movimiento internacional con un marcado carácter revolucionario a nivel de estructuración social.

20 **El pasado, un breve comentario**

Empezaré con un breve repaso de nuestra historia reciente.

Mirando nuestro pasado más inmediato, por ejemplo los últimos 50 años, descubrimos dos grandes bloques separados por el hecho constitucional. Es decir, la España predemocrática y la España democrática que inicia su singladura con la aprobación de la Constitución Española por Referéndum en Junio de 1977.

La dictadura franquista, a nuestros efectos en la tarde de hoy, debe ser vista como un marco social sin libertades individuales, con una gran represión policial y un oscurantismo religioso e ideológico considerable.

La sociedad española se movilizó durante muchos años contra el franquismo creando una atmósfera de cambio político que lo presentaba como algo inevitable.

La situación objetiva de los transexuales en España no sufrió grandes cambios en esa época.

El transexual sufría una explotación combinada por varios factores inherentes al esquema social:

1.- El no reconocimiento de la propia identidad, con las secuelas en ese momento histórico de ser considerado como ""pervertido" o "delincuente"

2.- El apartheid absoluto del mundo laboral

3.- La aceptación alternativa en la industria del sexo: prostitución, espectáculo y pornografía...

5

A todo ello había que sumarle otro factor de oportunismo y explotación proveniente de sectores profesionales vinculados a las necesidades que demandaba el colectivo transexual y que encontraron en nosotras una fuente de grandes beneficios.

10

La ética del servicio bien prestado y de la profesionalidad fue sustituida por la búsqueda del beneficio fácil, la explotación económica con precios abusivos, aprovechándose sin demasiados escrúpulos de una situación de monopolio. La medicina española o la práctica médica trataban al transexual con absoluto desdén.

15

La industria farmacéutica también participó de esta explotación transexual. Aparentemente desconociendo el uso transexualizador de algunos fármacos, pero en la práctica conscientes de quienes eran sus únicos usuarios. Desdén e indiferencia, también, ante una necesidad médica.

20

La represión

25

Todo este ambiente negativo y que de alguna forma se mantiene hasta la actualidad, estaba agravado por el clima de represión política del régimen franquista.

30

No eran extrañas, como en la actualidad en Sudamérica, las redes proxenetas articuladas con policías y miembros de los cuerpos de seguridad, cuyas agresiones (palizas, violaciones, torturas ...) lo eran con la intención de monopolizar la oferta sexual.

35

Incluso la misma Ley de Peligrosidad Social que entró en vigor en 1970, permitía la detención y posterior ingreso en prisión de cualquier transexual por el mero hecho de serlo.

40

No hace falta decir que las violaciones de las detenidas, con el beneplácito de los funcionarios de prisiones, eran constantes. Sin entrar en relatos escalofriantes conocemos historias de compañeras obligadas a practicar sexo con otros reclusos cada vez que salían al patio, cuantas veces hiciera falta, todo ello bajo la divertida y cómplice observación de los encargados de la vigilancia.

45

Crean que algún día, cuando nuestra fuerza como colectivos organizados lo permita, actuaremos con todos los medios a nuestro alcance para perseguir judicialmente estas actuaciones criminales.

- 5 Podríamos perdonar y olvidar, pero nos es imposible cuando dicha práctica sigue siendo habitual en tantos países del mundo y cuando, en una menor medida, siguen sin respetarse a las transexuales en las prisiones españolas. Antes de perdonar, exigimos que se haga justicia.
- 10 Volviendo a nuestro relato, alguno de los presentes debe recordar como las expectativas depositadas en la democracia se trocaron en un gran desengaño respecto a muchas libertades, entre ellas las libertades sexuales.
- 15 Las organizaciones gays tardaron mucho en ser legalizadas y la misma Constitución recibió una gran contestación por su tibieza en defender las expresiones no heterosexuales.

20 La democracia fue en general ingrata con la transexualidad. Si bien se despenalizó la Cirugía de Reasignación Sexual (CRS), las sentencias judiciales sobre cambio de sexo y la jurisprudencia del Tribunal Supremo eran bastante negativas respecto de la Identidad Sexual de los y las transexuales.

25 La llegada al poder del socialismo tampoco representó cambio alguno. Incluso, la catalogación de las prestaciones sanitarias con cargo a la Seguridad Social, pendiente de reglarse con UCD, encontró un PSOE reaccionario que excluyó de forma infame la CRS de la Sanidad Pública.

30 Decir aquí que la FAT no existía entonces. De haber existido tengan por seguro que hubiéramos presentado recurso judicial contra dicha arbitrariedad. La existencia de organizaciones fuertes, en nuestro caso de organizaciones de transexuales, se demuestra como una línea resistente y de avance en la consecución de nuestros derechos y libertades. De otra
35 forma, la injusticia y la prepotencia del poder queda incontestada.

EI SIDA

40 Yo creo que mirar al pasado, tanto desde la óptica transexual como desde la homosexual es impensable sin mencionar la aparición del SIDA.

La primera estadística sobre SIDA del Ministerio de Sanidad y Consumo comienza en 1981 como primer año de seguimiento de dicha enfermedad. Tardó bastante en sensibilizarse nuestra sociedad y el movimiento gay reaccionó en un principio de forma dispar. Los grupos más integrados
5 políticamente comprendieron mejor, aprendiendo de la experiencia americana, lo que representaba el SIDA. Mientras que otros grupos, anclados ya en la oposición sistemática de los primeros, no tuvieron esa clarividencia...

10 Sin embargo el impacto que el SIDA tuvo para ambos colectivos, el transexual y el homosexual, ha sido muy distinto. Mientras que para el Movimiento Homosexual el SIDA ha representado una fuente de divulgación y popularización de la existencia de la comunidad gay, vía la muerte de famosos, también la fuente más importante de financiación de
15 las organizaciones; para la comunidad transexual representó un choque porcentualmente mucho más significativo.

Es cierto que el movimiento transexual no existía ya en la España de los 80. Pero para rematar la desmoralización post-democrática, el SIDA sencillamente aniquiló a una buena parte del colectivo. Debe entenderse que la combinación de drogodependencia y alcoholismo, estados depresivos, prostitución, pobreza y SIDA, se daban entre nosotras con bastante frecuencia. Súmese a eso las constantes agresiones y los asesinatos y se entenderá por qué pudo producirse un exterminio de la
20 población transexual.
25

Es, si se analiza con la perspectiva y el distanciamiento que da el tiempo, bastante paradójico que prácticamente la totalidad de dichas muertes lo fueran en el anonimato de sus propias identidades. Es como si la transexualidad nunca hubiera existido. Pilar, Susana y Sonia son llamados
30 Juan, Pedro y Tomás. Si alguien considera necesario mencionar alguna particularidad, les denominará homosexuales. Ni la muerte ha respetado el sufrimiento y la vida de dichas personas como transexuales.

35 También es muy paradójico, y no lo digo con rencor, sino con perplejidad, que no contento el movimiento gay de expulsar de su seno la transexualidad, fenómeno habitual de los 70, no tuviera reparo alguno en acaparar las muertes transexuales. Cuando Sonia, en 1994, fue asesinada salvajemente en una agresión que sufrió ella y su compañera por unos
40 skins en Barcelona, el movimiento gay habló del asesinato de un homosexual. El CTC, fundado en 1992, tuvo que protestar para que se respetara la identidad transexual de la difunta.

45 Todavía muchas personas creen que el SIDA es mayoritariamente gay, lo que ya entonces era falso y hoy es temerario. El SIDA no respeta ninguna

identidad o personalidad sexual. No es extraño que esa errónea equiparación haya llevado a un enorme peligro de proliferación de SIDA vía la juventud heterosexual.

- 5 Como puede verse el pasado no es tan distinto del presente y la realidad que vamos a presentar ahora con la problemática legal de la transexualidad demuestra un continuo represivo de la disidencia transexual a lo largo del tiempo.

10

Las reivindicaciones del Movimiento Transexual

- 15 Nuestra sociedad y nuestro gobierno se enfrentan en la actualidad a la tarea de CORREGIR y RECTIFICAR las discriminaciones y agresiones contra la transexualidad que se han producido y/o se mantienen en nuestro marco jurídico-legal.

- 20 A menudo tiende a pensarse en la transexualidad y en el transexual como en algo o alguien que es un problema en sí. El problema no está en la sociedad, se pretende, sino en el transexual. El gobierno y la sociedad deben ayudar con generosidad y solidaridad, se nos dice, para la integración de dicho colectivo social.

- 25 La realidad es, en cambio, muy distinta. Los transexuales no poseemos limitación alguna que nos impida ser felices. No tenemos deficiencia física alguna ni, mucho menos, trastornos de naturaleza psíquica, como se pretende desde la burocracia psiquiátrica internacional (léase DSM-IV).

- 30 La transexualidad es la situación que vive un colectivo de personas que es discriminado socialmente en función de su identidad sexual.

- 35 En este sentido, el proceso transexualizador, el llamado proceso de cambio de sexo, es un pacto o consenso entre el transexual y la sociedad que se lo impone como requisito obligatorio y previo para su eventual integración social.

- 40 Las afirmaciones anteriores pueden parecer paradójicas y contrastan con las comúnmente divulgadas acerca de nosotros y nosotras que nos presentan como personas enfermas, deficientes por nuestra propia esencia, psíquicamente desequilibradas y excluidas, auto-excluidas en realidad, de la sociedad como resultado directo de nuestra propia "desviación".

"Es un capricho". "se lo ha buscado", "no tiene sentido alguno". "va contra la propia naturaleza", son afirmaciones amparadas en esa ideología anti-transexual.

5 Redundando en la idea expuesta, que para mi es fundamental para situar el centro epistemológico de la cuestión de la transexualidad, debemos ver, como conclusión de los planteamientos expuestos, al Estado, al conjunto de sus instituciones, a su gobierno y cámaras legislativas que son el entramado institucional inmediato del mismo, como el elemento
10 discriminador por excelencia de la transexualidad y un contextualizador activo de la agresión socio-legal contra los transexuales. No son aliados, sino nuestro principal enemigo.

15 El Estado no es sólo discriminador por pasiva, por falta de actuaciones que ayuden a erradicar la exclusión social de los transexuales. El estado es un ejecutor activo de discriminación. El Estado Español, en concreto y sin ir más lejos, discrimina y agrede a los transexuales. Y hablo de hoy, de nuestra actualidad, del tiempo presente que estamos viviendo.

20

Legislación sobre Transexualidad. Una visión transexual

Vivimos en la actualidad un periodo en el que está abierto un proceso de replanteamiento jurídico de la transexualidad.

25

Se han necesitado 10 años para que la recomendación del Parlamento Europeo de 11/1989 de apoyo al reivindicativo transexual generara alguna acción legislativa. Debemos recordar, como ya hemos mencionado, que la tendencia legislativa lo fue de signo contrario al
30 excluir de la Sanidad Pública la CRS y presuntamente el tratamiento médico de la Transexualidad.

Es una paradoja que los artífices de la vulgar y no argumentada exclusión de la transexualidad, y ello con independencia de las siglas que cobijen
35 las actitudes transfóbicas, sean ahora quienes planteen las medidas legislativas para su regularización.

El movimiento transexual había elaborado con anterioridad a la ley socialista sobre transexualidad, aprobada unánimemente en el Senado y en proceso de tramitación actualmente en el Congreso, su propia ley de
40 transexualidad. Ello marcaba un proceso de reflexión en el movimiento sobre el reivindicativo del colectivo y decir que, cuando menos, nuestra ley nos parecía más seria que la aceptada a trámite por la clase política.

Para redactar la ley socialista sobre transexualidad, los políticos no han tenido para nada en cuenta al movimiento transexual. La utilización mediática de transexuales lo ha sido sólo para justificar y legitimar su actuación ante la opinión pública. Somos víctimas del mercadeo político en la pugna de imagen entre el PP y el PSOE.

Puedo afirmar y lo hago abiertamente y sin reservas, y piensen que quien les habla es la presidenta de la Federación de Asociaciones de Transexuales del Estado Español, que la manipulación de la realidad transexual por parte de la clase política en el pasado para justificar una ley perpetrada desde el poder y contra el colectivo transexual, ha sido escandalosa.

Quienes hoy me escuchan podrán juzgarlo por sus propios medios porque estamos en un proceso abierto que vivirá este año los últimos capítulos de conclusión de esta parodia.

¿Puede creer este distinguido auditorio que la inspiración inicial de esta ley no motivó el conocimiento personal de un solo transexual? ¿Qué se diseñó en un despacho, comparando legislaciones demostradas ya ineficientes y contestadas por el movimiento transexual europeo?

El reivindicativo transexual

Podríamos resumir el conflicto entre transexualidad y legislación explicítándolo en la consideración jurídica del sexo, de las personas transexuales y la transexualidad y, como conclusión, del cambio de sexo legal.

Debo destacar que habitualmente la jurisprudencia ha considerado la transexualidad como una triste realidad a la que hacer frente y al transexual como un pobre sujeto que perseguía una imposibilidad.

El sexo es considerado como un elemento vital, formando parte del estatus jurídico de las personas. El sexo se nos dice es inmutable y forma parte de la esencia jurídica de las relaciones personales.

El punto de vista jurídico, y que creo sigue vigente en la actualidad, sostiene que el sexo legal forma un conjunto indisoluble con el sexo biológico. La inmutabilidad del sexo legal se deriva de la inmutabilidad del sexo biológico.

No quisiera repetir, por redundante con la ponencia de Beatriz, la primera de estas jornadas, los argumentos que suscribo que forman parte del

bagaje del movimiento transexual y del bautizado movimiento "queer", en el sentido de que el sexo biológico es una falacia inexistente.

5 El sexo, tanto biológico como no, es siempre definido en un contexto social. Un contexto social sexista y sexado en el sentido de establecer una jerarquía de unos sobre otros y una limitación de la vida sexual de los seres humanos.

10 Sin entrar a discutir lo anterior, ello nos sirve para significar que la jurisprudencia no ha partido nunca de considerar al transexual como un ser susceptible como tal de derechos.

15 Los jueces atienden pues la demanda de cambio de sexo legal por parte del transexual, intentando mitigar el sufrimiento de éste, aceptando para ello una ficción, ésta jurídica, sobre el cambio de sexo que no llegó a producirse en la realidad. Se nos habla de "ficción de hembra" y "ficción de macho", al tiempo que se limitan los derechos del transexual.

20 Se excluyen el derecho al matrimonio y a la adopción. La partida de nacimiento del Registro Civil anota ese "cambio de sexo parcial".

25 El movimiento transexual discrepa rotundamente de esas calificaciones machistas y sexistas. Hemos reclamado siempre un reconocimiento pleno del cambio de sexo legal.

Mi opinión es además que dicho planteamiento es no sólo absurdo sino totalmente contrario a nuestra Constitución que, recuérdese, establece los principios de nuestro ordenamiento jurídico.

30 Yo no sé si podemos o no podemos ser como somos. La realidad es que estamos aquí. Esto es un hecho incontestable del cual se desprenden, quiérase o no, consecuencias legales importantes.

35 No se trata de una nimiedad sino de algo extremadamente importante. Si observamos la realidad con ojos abiertos y con sinceridad analizamos el hecho de la existencia de transexuales y del colectivo transexual, no podemos menos que con "Libertades y Constitución" en la mano, replantearnos muchas cosas que hasta ahora se han dado por supuestas y que deben cambiar. Así, sin más.

40 Afirmo que los derechos de las personas, transexuales o no, a disponer de sus cuerpos, a expresarse socialmente en libertad, a vestir como se quiera, a amar y a desarrollarse de acuerdo con la propia personalidad, forman parte de los Derechos inherentes al ser humano.

45

Las leyes deben simplemente supeditarse a ese imperativo de derecho superior que es también un imperativo moral.

5 El sexo de las personas no es una "cuestión de estado" ni nada que merezca una legislación específica para represaliar a la población transexual.

10 Técnicamente no es fácil afirmar cual es el sexo natal de un transexual. La misma transexualidad cuestiona esa asignación inicial. La ridícula adhesión de jueces y juristas al sexo cromosómico puede servir para rellenar el texto de una sentencia, pero a la luz de los conocimientos actuales revela los prejuicios e ignorancia de los estamentos jurídicos.

15 El sexo, tal cual lo concebimos, es la culminación de un largo proceso en el que intervienen una multiplicidad de factores, algunos de ellos exógenos y que nada tiene que ver con la posesión de un cromosoma X o Y. Dicho sea de paso que además ya se conoce que el impulso inicial del código genético, está formado por genes que podrían estar en cualquiera de bs 2 cromosomas. Existen, por si alguien lo desconocía, mujeres XY y
20 hombres XX "normales" (y uso normales entre comillas para significar el concepto al uso de normalidad).

25 Pero es que la cosa llega a lo grotesco cuando una piensa que jamás se le hace a un transexual, en un proceso pericial de cambio de sexo, la mínima prueba cromosómica sobre su cariotipo. Se utiliza el sexo cromosómico para decir cualquier cosa para argumentar los propios prejuicios.

30 Estas reflexiones anteriores, sobre el sexismo al afrontar la transexualidad. De considerarla como algo "inexistente", una pequeña excepción que confirma el heterosexismo, genera los posicionamientos sucesivos en todas las cuestiones legales que nos conciernen.

35 Resumiré: el nombre de los transexuales, el sexo de los transexuales, las prestaciones médicas requeridas por los transexuales.

Nombre y sexo de los transexuales

40 Me atrevo a preguntar a los presentes:

- ¿Qué problema existe para una persona que desea y utiliza un nombre masculino o femenino, lo vea reconocido legalmente?

- ¿Con que derecho el Estado se siente legitimado a desdecir y contradecir el sentimiento y la vida del transexual sobre su sexo?
- 5 - ¿Son ambas negativas legales una forma de ayudarnos o contravienen la Constitución y los derechos humanos de los transexuales?
- 10 - ¿Por qué el transexual tiene que cumplir requisito alguno, disponer de su cuerpo a satisfacción de la clase política, someterse al análisis de la sociedad sexista para ver respetada su personalidad?
- 15 - ¿Por qué al transexual se le exigen cosas que no son paralelamente exigidas al resto de los ciudadanos?

Veámoslo con detalle y reflexionemos sobre la Ley de Transexualidad en discusión parlamentaria.

- 20 • Hoy un transexual que utilice un nombre femenino o masculino que no se "corresponda" a su sexo legal, no lo verá reconocido en su documentación.
- 25 Ello es una clara discriminación respecto del resto de la población. Cualquiera puede cambiar su nombre por otro, si demuestra su uso. El transexual no. Debe ceñirse a los límites de su sexo legal, de acuerdo a la reglamentación actual del Registro Civil.
- 30 ○ En la Ley de Transexualidad a debate tampoco se equipara la situación de la transexualidad. No quiere romperse el monopolio sexista heterosexual y para ello se nos conmina a obtener un diagnóstico psiquiátrico firme de transexualidad de cuando menos 2 años de confirmación. Se nos impide tener hijos, incluso reconocerlos. También se nos impide casarnos.
- 35
- 40 Si el transexual que ha cambiado sólo de nombre, reconoce un hijo o se casa, pierde el nombre y todo queda como antes del cambio.

¿No era más fácil eliminar el sexismo en ese artículo del Reglamento del Registro Civil y suprimir la consideración del sexo en un proceso de cambio de nombre por uso? ¿No era más fácil considerar el inicio de un

proceso transexualizador requisito suficiente para un cambio de nombre, aproximando la legislación a las recomendaciones médicas de los expertos de la HBGIDA o de AISIOS?

5 Todavía la cosa puede ser más sangrante en relación a un cambio de sexo legal. Aquí la voluntad del individuo, su personalidad, su identidad sexual son mencionados insignificadamente ante el alud de requisitos sexistas.

10 • Para resumir, mientras que el conjunto de la ciudadanía ve reflejado en su sexo legal y en su documentación acreditativa, el sexo que está acorde a su personalidad, el transexual no vive esta situación y debe luchar, y en la práctica someterse a la vejación de; imperativo legal para conseguirlo.

15 En el "varón" el requisito clave es la desaparición del pene. Se añade la posesión de orificio vaginal practicable para la penetración. Eso entienden nuestros forenses y jueces es una mujer en España: una vagina a disposición del macho.

20 Es cierto que si bien la jurisprudencia no ha avanzado ese criterio grotesco, sí en cambio es justo reconocer que los jueces de Primera Instancia están superando en ocasiones ese listón. Se nos habla, por ejemplo, de sexo social, de que el sexo es la suma de factores complejos y se cita, en un alarde de atrevimiento, la Constitución y el deber de responder a la demanda de la transexualidad.

25 Se ha producido alguna sentencia de cambio de sexo en España sin CRS, pero es pronto para afirmar que ello es un cambio en el panorama de dichas demandas.

30 ○ Lo cierto es que la Ley de Transexualidad del PSOE recupera la visión machista del sexo y del cambio de sexo legal.

35 Por ejemplo, el requisito más polémico es, lo cito textual:

(El solicitante de un cambio de sexo legal) *"Ha logrado, tras el tratamiento médico autorizado, una apariencia anatómico genital externa lo más próxima posible al sexo reclamado"*

40 Esta es la parte sustantiva, a mi entender, en la que hay que subrayar los términos "una apariencia anatómico-genital externa" y "lo más próxima posible".

5 Ello se traduce en la práctica a la manida exigencia de CRS previa al reconocimiento legal de la propia identidad sexual. De nada sirve que se nos diga que *"excepcionalmente, por razones justificadas de edad, de riesgo para la salud u otros motivos graves, podrá ser concedido el cambio registral de sexo sin que el tratamiento médico se haya completado con la cirugía transexual genital"*

10 El PP discrepa incluso de esas salvedades argumentando, no sin cierta lógica, que si el sexo está en los genitales (sexismo heterosexual) no cabe excepción alguna. Se ha producido un cambio de sexo o no se ha producido, salvedad única que debe contemplar la ley.

15 Resaltar aquí que en la chistera se quedaron los derechos humanos del transexual, la misma Constitución Española, las reflexiones anteriores sobre la complejidad de; sexo o su concreción como un hecho puramente social y no biológico. Atenerse a la genitalidad de; sexo como factor fundamental en un cambio de sexo, la política mantenida como vimos hasta el presente en España, es absurdo y demencial.

25 Es obligatorio señalar que en todo el mundo un porcentaje importante de transexuales no desea siempre el cambio genital. Sencillamente la Ley Socialista y de; PP (me permito aunar ambos grupos en ese proyecto transfóbico) deja absolutamente igual que estamos ahora a la mayor parte del colectivo.

30 Pero lo que es más grave aún, la obsesiva reclamación de castración genital, que es el nombre adecuado a una CRS forzada legalmente, crea una presión sobre nuestro colectivo que condiciona totalmente unas decisiones que debieran ser libres, personales, resultado de un proceso de socialización individual de la propia identidad, creando la obligatoriedad y ejemplaridad de un camino a seguir para obtener el reconocimiento social.

35

- o Mencionar sólo que no contentos con semejante despropósito se nos exige además que *"No estemos ligados por vínculo matrimonial alguno y seamos estériles"*

40

Transexualidad y salud

45 Tampoco la Ley propuesta dice nada sobre la necesidad de atender la demanda sanitaria de; colectivo transexual. Sencillamente queda fuera de discusión, por si cuela.

Muchas veces se pretende presentar la exclusión de la sanidad pública de cualquier tratamiento sanitario referido a la transexualidad como si fuera consecuencia de la implacable lógica de nuestras economías regidas por la gestión de recursos escasos. Incluso la demagogia popular suele opinar la necesidad de atender demandas sanitarias "más urgentes" o "más serias".

Como resultado, encontraría argumentable la supresión de algún capítulo u otro de la demanda sanitaria de la transexualidad, justificado con argumentos económicos. Argumentación en la práctica imposible porque el coste del tratamiento de la transexualidad en cualquiera de sus facetas es ridículo para un sistema sanitario público. Pero es sencillamente inargumentable la exclusión de cualquier tratamiento sobre transexuales como se propone y está sucediendo en la práctica.

Es como si se excluyera del tratamiento sanitario a un colectivo racial, una minoría cultural, el tratamiento específico de mujeres, etc. La única justificación de dicha actitud es la discriminación, por más que se pretenda disfrazarla de otro modo.

Los colectivos de transexuales no admitiremos esta patraña y por todas las vías a nuestro alcance seguiremos luchando para no recibir ningún trato discriminatorio en temas de salud.

No es extraña la afirmación, como se comprenderá si mi exposición no ha caído en saco roto, de que dicha ley, la proposición socialista, no es de apoyo de la transexualidad sino una ley de la sociedad sexista y heterosexual para defenderse del impacto de la transexualidad.

El nacimiento de un nuevo orgullo transexual

Mi opinión y aprovecho esta ocasión para transmitirla a todos quienes me escuchan, es que para nuestro futuro es primordial la existencia de grupos de transexuales fuertes. Muchos creen que las cosas llegan solas, que el aumento en la inteligencia social conlleva como resultado inevitable el fin último de las injusticias sociales.

Se equivocan. La injusticia tiene tendencia a perpetuarse y, cuando menos, se demuestra que nuestros gobiernos no se destacan en aceptar las opiniones de los colectivos minoritarios objeto de grandes exclusiones sociales.

Yo, como miembro de la FAT, participé junto a otras personas en numerosas conversaciones con representantes del gobierno y de muchos partidos del espectro parlamentario. Para mi fue decepcionante pues siempre creí en el poder de la persuasión y en la honestidad de mis interlocutores o, cuando menos, en su clarividencia. ¿Qué puede una
5 decir cuando siente que su interlocutor puede cambiar, en cuestión de segundos, argumentar cualquier cosa, simplemente con la leve sospecha de que sus superiores preferirían no comprometerse u elegir otra posición?.

10

¿Qué debate político puede esperarse de un Parlamento mediatizado por la mediocridad, el oscurantismo ideológico y el oportunismo electoral absoluto?

15

La realidad vuelve a situarnos en la importancia del movimiento social, de las organizaciones que con su trabajo hacen difícil, si alcanzan el suficiente grado de desarrollo, el oportunismo de la clase política.

20

Quiero hablarles ahora de las organizaciones y del movimiento transexual. Creo que es el momento oportuno para hacerlo.

25

A finales de los 80 surgen nuevamente los grupos de transexuales. Podría pensarse que surgen por primera vez porque no mantienen ningún nexo de unión con los grupos anteriores de los 70, ni siquiera a nivel personal, debido probablemente al fenómeno de desaparición de trans de los 80.

30

En 1989 se funda Transexualia. Su nombre oficial es Asociación Española de Transexualidad. Pronto se fundan el Colectivo de Transexuales de Catalunya (1992), el Colectivo Transexualia de Valencia y el Centro Identidad de Género de Granada (1993).

35

La verdad es que la actuación de dichos grupos muy enérgica en principio y esperanzada en la existencia de una España regida por el PSOE, cae pronto en el desánimo al chocar con las posiciones transfóbicas del gobierno y la desmovilización social de los grupos marginales que todavía hoy sacude nuestra sociedad.

40

Debe analizarse que los grupos en un principio eran mayoritariamente formados por prostitutas, prácticamente en un 95% o el 100%. Su nivel de experiencia en el activismo social de los 70 era inexistente. La preparación y calificación profesional de las fundadoras era muy bajo, pues la mayoría de las transexuales ha sido expulsada a muy temprana edad del sistema educativo.

No debe por tanto sorprender que los grupos transexuales mantuvieran una presencia testimonial, un estado de hibernación, prácticamente sin demasiada actividad, hasta que entroncan con el fenómeno de los 90, donde surge una inyección de personal nuevo, proveniente
5 mayoritariamente de campos ajenos a la prostitución, con nuevas energías y con la preparación suficiente que permite dar un impulso al movimiento transexual.

Quiero señalar, además, que en los grupos de transexuales la presencia
10 de transexuales masculinos ha sido siempre importante. Normalmente suele olvidarse que transexuales los hay hombres y mujeres y se olvida la gran aportación y las singularidades de esta parte del colectivo.

La FAT (Federación de Asociaciones de Transexuales del Estado Español)
15 es una organización plural y democrática de asociaciones de transexuales. Se configura cada vez con más fuerza, como el instrumento del colectivo de transexuales en reivindicación y defensa de sus derechos. Fundada en 1997 con tan sólo 4 grupos, en la actualidad planea alcanzar los 10 grupos antes de finalizar el año, estando en un proceso de reforma
20 profunda que la constituya en una gran organización estatal con participación directa de sus afiliados por la vía de la democracia directa.

El futuro: la lucha por la igualdad y la revolución antisexista

25 Existe un proceso de evolución internacional en todos los grupos de transexuales que parece establecer una sintonía común. Ello es muy sorprendente pues nuestras realidades, país a país, son muy diferentes.

30 España se suma muy tarde y lleva mucho retraso respecto de movimientos análogos de USA. Sucede otro tanto sí comparamos nuestro país y nuestros grupos con otros movimientos europeos.

Sin embargo, quizás la enorme agilidad de los movimientos sociales
35 españoles, la experiencia política de; pasado que ya se ha incorporado al movimiento transexual, han permitido cubrir esa brecha entre movimientos nacionales en poco lapso de tiempo. Sucede, por tanto, una confluencia paradójica entre movimientos transexuales de distintos países.

40 El eje de esa confluencia lo es en el sentido que he pretendido darle a mi charla de hoy. Es decir, la comprensión de la trascendencia de la transexualidad en nuestras sociedades y su papel subversivo de un orden social caracterizado como castrador y sexista.

45

Es pronto para anunciar la creación de una organización europea o internacional de transexuales. Pero estamos en ello y espero que sea una realidad en un próximo futuro.

- 5 Una es optimista y piensa que de existir futuro, éste nos pertenece.

Quiero agradecerles su paciencia al escucharme e invitarles a que participen de esta lucha que espero consideren también suya. Pobre será el mundo que legamos a nuestros herederos si permitimos que la
10 injusticia y la discriminación sigan señoreándose de nuestra sociedad.

(Fin del documento)